



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

*"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°168-2024/OA-MPB

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°168-2024/OA-MPB

Barranca, 27 de mayo del 2024

**EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA;**

VISTO: INFORME N°0187-2024-JLMM-SGGRDDC/MPB, INFORME N°689-2024-JFVR/UA-MPB, INFORME N°0191-2024-JLMM-SGGRDDC/MPB, MEMORÁNDUM N°00878-2024-GDUT-MPB, INFORME N°4447-2024/UC-MPB, MEMORÁNDUM N°6292-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°1028-2024/UP-MPB, MEMORÁNDUM N°01206-2024-OPP-MPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N°017-93-T.U.O., de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

*"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°168-2024/OA-MPB

Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ÁNGEL GARCÍA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante **INFORME N°0187-2024-JLMM-SGGRDDC/MPB**, de fecha 24 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil, remite a la Unidad de Abastecimiento el requerimiento de bienes materiales para evento del Simulacro Nacional Multipeligro con Orden de Compra N°000543-2024.

Que, mediante **INFORME N°689-2024-JFVR/UA-MPB**, de fecha 24 de mayo del 2024, la Unidad de Abastecimiento informa al Sub Gerente de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil, que no se cuenta con proveedor alguno para la ejecución del requerimiento solicitado habiendo cursado el requerimiento vía correo electrónico mediante la solicitud de cotización, siendo esta una restricción para dicha atención.

Que, mediante **INFORME N°0191-2024-JLMM-SGGRDDC/MPB**, de fecha 24 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial el requerimiento de dinero por encargo para la realización del Simulacro Multipeligro a Nivel Nacional adjuntando el Plan de Trabajo con fecha de realización el 31 de mayo del 2024 a horas 10:00 A.M. el cual será destinado para cubrir los gastos de las actividades programadas para la realización de dicho simulacro.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°00878-2024-GDUT-MPB**, de fecha 24 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial comunica y traslada a la Oficina de Administración, el requerimiento de dinero por encargo solicitado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil, habiendo sido rechazado los pedidos de compra de bienes esta una restricción para dicha atención y solicitar el dinero por encargo.

Que, mediante **INFORME N°4447-2024/UC-MPB**, de fecha 24 de mayo del 2024, la Unidad de Contabilidad comunica a la Oficina de Administración respecto a que, el Ing. JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO - SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, sobre la cuenta dinero por encargo interno **no tiene pendientes por rendir**.

Que, mediante **MEMORANDUM N°6292-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 24 de mayo del 2024, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal el mismo que será destinado al plan de trabajo: **PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIELIGRO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

*"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°168-2024/OA-MPB

DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2024 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA.

Que con **INFORME N°01028-2024/UP-MPB**, de fecha 27 de mayo del 2024, la Unidad de Presupuesto emite el informe, determinando en su numeral 3, Conclusión 3.1, que en atención de lo descrito líneas arriba esta Unidad de control presupuestal informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del **MEMORANDUM N°01206-2024-OPP-MPB**, de fecha 27 de mayo del 2024, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.9,000.00 Soles, para el desarrollo del **PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO** a favor del Ing. **JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO - SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural; y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/.8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles), solicitado por el Ing. JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO - SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO" con fecha de ejecución 31 de mayo del 2024 a las 10:00 Horas.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO", con fecha de ejecución con fecha de ejecución 31 de mayo del 2024 a las 10:00 Horas, solicitado por el Ing. JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO - SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que el Ing. JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO - SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Barranca en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

***"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"***

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°168-2024/OA-MPB

Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "PLAN DE TRABAJO DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO" con fecha de ejecución 31 de mayo del 2024 a las 10:00 Horas.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/.8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Ing. JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO - SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia De Gestión De Riesgo Del Desastre Y Defensa Civil y responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.O.P.E. 32363

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Sub Gerencia De Gestión De Riesgo Del Desastre Y Defensa Civil
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable del Encargo